

LEY Nº 12180

Año del Libertador Mariscal Castilla

Transferencia para habilitar la partida
Nº 175 del Pliego de Gobierno y Poli-
cía del Presupuesto de 1954.

EL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA

POR CUANTO:

De la Partida No. 8, Cap. I	S/o. 7,240.00	
A la Partida No. 175, Cap. V		S/o. 7,240.00
Totales.....	S/o. 7,240.00	S/o. 7,240.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, pa-
ra su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los
dieciocho días del mes de diciembre de
mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente de Se-
nado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA. Pre-
sidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secre-
tario.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLI-
CA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al
Poder Ejecutivo para efectuar la si-
guiente transferencia de partidas en
el Pliego de Gobierno y Policía, del Pre-
supuesto General de la República en vi-
gencia, hasta por la suma de siete mil
doscientos cuarenta soles oro (S/o.
7,240.00):

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Di-
putado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de
la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-
ma, a los veintisiete días del mes de
diciembre de mil novecientos cincuenti-
cuatro.

MANUEL A ODRIA.

EMILIO GUIMOYE.